



PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS  
DEMANDANTE: MARÍA CLARISA RODRÍGUEZ AMAYA  
DEMANDADO: FREDY GERMÁN SÁNCHEZ TAMBO  
RADICADO: 2015-00542-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 25 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición por resolver. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que, por auto de esta misma fecha, proferido dentro del proceso ejecutivo por honorarios, se decretó la terminación de ese proceso por pago de la obligación, estableciendo como consecuencia que no se llevará a cabo la diligencia de remate, por sustracción de materia el Juzgado se abstiene de resolver la petición elevada el 21 de abril de 2022, referente a la solicitud de embargo del remanente del dinero producto del remate.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

